



**RESOLUCION No. DESAJCAR19-3568**  
**24 de octubre de 2019**

“Por la cual se admite e incluye a un aspirante a Secuestre Categoría 3 en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena”

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Resolución No. URNAR19-310 del 3 de octubre de 2019, revocó la decisión de inadmisión al cargo de Secuestre Categoría 3 de la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., proferida por esta Dirección Seccional mediante Resolución No. DESAJCAR19-3017 de fecha 12 de junio de 2019, y en su lugar ordenó admitir al mencionado aspirante e incluirlo en la Lista vigente de Auxiliares de la Justicia en el Distrito Judicial de Cartagena.

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante Resolución No. URNAR19-310 del 3 de octubre de 2019, en el sentido de admitir a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Muñoz Pinzón, identificado con la C.C. No. 79.473.949, al cargo de Secuestre Categoría 3 e incluirla en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena.

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. URNAR19-310 del 3 de octubre de 2019.

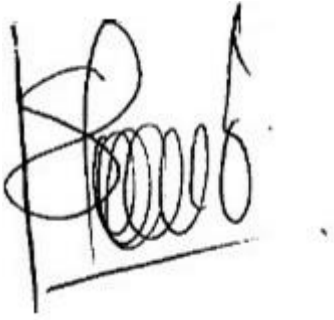
**SEGUNDO:** Admitir a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S, representada legalmente por el señor Luis Gabriel Muñoz Pinzón, identificado con la C.C. No. 79.473.949, al cargo de Secuestre Categoría 3, e incluirla en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S. y a todos los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cartagena, a través de los correos electrónicos institucionales.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena - Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.109)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Darío Sierra Porto'. The signature is stylized with loops and a vertical line on the left side.

**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**

HDSP / MCOG